



El Alcalde de Antequera

B A N D O

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

HACE SABER

En primer lugar, estimados vecinos y ciudadanos, aprovecho la ocasión para desearos a todos una Feliz Navidad y un próspero año 2014. Es mi deseo personal, y por extensión el de todo el Equipo de Gobierno, que estas tan entrañables fechas que nos disponemos a celebrar sean una nueva oportunidad para el optimismo, para la esperanza por un mañana mejor que comienza a ser labrado desde un ilusionante presente con la mejor de las perspectivas posibles desde hace varios años.

Una vez expresado el mejor de mis deseos para esta Navidad, cabe recordar que desde el Ayuntamiento se realiza un importante esfuerzo por mejorar y contribuir, entre todos, la imagen de la ciudad. En este sentido, hago una llamada a que entre todos también contribuyamos a mantener la limpieza de nuestras calles y espacios públicos, así como a respetar todos aquellos elementos extraordinarios de ornato que se han instalado con objeto de hacer de Antequera un lugar más atractivo aún si cabe en fechas en las que, por otra parte, el tejido comercial de la ciudad desarrolla su principal actividad al cabo del año.

Siguiendo las disposiciones y normativas vigentes de cara a una óptima convivencia ciudadana en estas fechas, tal y como se hace en otras muchas ciudades, resulta conveniente recordar algunas pautas y recomendaciones a tener en cuenta sobre todo en lo que se refiere a la legislación existente en cuanto a explosivos, pretendiendo de esta manera garantizar el descanso y tranquilidad de nuestros vecinos y la salvaguarda la seguridad de las personas debido a la peligrosidad que puede conllevar el uso indebido de artificios pirotécnicos tales como petardos, tracas o cohetes. Es por ello por lo que se requiere la necesidad de acatar lo dispuesto según la Ley:

- Queda prohibida la venta ambulante de artículos pirotécnicos.
- La venta de artículos pirotécnicos en establecimientos o casetas ubicadas en la vía pública o en recintos privados precisa la previa obtención de una autorización de la Subdelegación del Gobierno, puesto que hay que recordar que el Ayuntamiento no tiene competencia al respecto dada la naturaleza de dichos productos.
- Queda prohibido el uso en la vía pública de “petardos” y otros artificios pirotécnicos.

Hay que advertir a todos los posibles interesados que el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Bando, en cualquier otra Ordenanza Municipal o en el conjunto de la legislación vigente podrá dar lugar a la imposición de las sanciones a que en derecho haya lugar. La Policía Local y los Inspectores Municipales establecidos a tal efecto vigilarán y comprobarán su cumplimiento. A través de este bando pretendemos hacer una llamada a la responsabilidad tanto de vendedores ilegales de estos productos o a los posibles usuarios en general de los mismos.